

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia. SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA  
Demandante. MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S  
Demandado. DARÍO JOSÉ PEINADO ACOSTA  
Rad. 204004089001-2023-00344

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

**PRIMERO:** Fijese como fecha para la realización de la audiencia de acuerdo al Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día veintiocho (28) de septiembre de 2023 a las 9:00 AM.

**SEGUNDO:** Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁRTHIA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 25/09/23

Se notifica por estado No. 069

del 26/09/23

A:

El Secretario